

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO; El Informe N° 84-2024-RC/MDJLBYR de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Proveído N° 521-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20°, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248° que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023/MDJLBYR se aprueba el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el cual se encuentra el servicio de Matrimonio Comunitario, donde se especifica los requisitos y el costo;

Que, mediante Informe N° 84-2024-RC/MDJLBYR, la Oficina de Registros Civiles señala que se ha planificado llevar a cabo el Matrimonio Civil Comunitario denominado "UNIDOS POR SIEMPRE", programado por aniversario del distrito, el cual se llevará a cabo el día 15 de junio del presente, teniendo como objetivo el de formalizar la unión conyugal y así fortalecer a la familia e incentivar la regularización del estado civil de las parejas de nuestro distrito que mantienen relaciones de convivencia;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024** denominado "**UNIDOS POR SIEMPRE**" EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la capacidad de los siguientes pretendientes:

NRO.	EL CONTRAYENTE	EDAD	LA CONTRAYENTE	EDAD
1	CCAMA SALAZAR JOAN YURI	27	GARCIA FUENTES YASSHIRA CANDY	27
2	QUISPE APAZA OSCAR	50	QUISPE UBALDE ELIZABETH MARILÚ	47
3	PIZARRO BARZOLA JOEL VALERIO	30	CERVANTES CAPA LUPE	30
4	CRUZ NUÑEZ BRAULIO RENATO	31	ARROQUIPA VILLALOBOS YELKA FIORELLA	37
5	HUANCO HUANCOLLO CÉSAR HECTOR	40	VALERIANO CHURATA YOVANA	40
6	DELGADO ARRATEA ERICK JOSÉ	32	ALMANZA ARIAS VERÓNICA	33
7	VELASQUEZ FLORES ROGER INOCENCIO	37	TEJADA ZUNIGA ZULMA	31
8	VALENCIA SALAS JUBER ROGELIO	66	FUENTES RONÓN TATIANA	58
9	NUÑEZ DEL SOLAR JULIO SALVADOR	37	CALLATA VILAVILA VANESA LILIANA	40
10	ROJAS LUNA ROY DAVID	45	UGARTE AMANQUI MARÍA EDITH	50
11	MAMANI TICONA MANUEL SALOMON	23	VALENCIA CONTRERAS DAYANA NICOL	19
12	VICENTE ESPINOZA HERNAN MELITÓN	46	ARRATIA VALDIVIA NORMA ELIZABETH	43
13	CONDORI CHAÍÑA ROGELIO	58	KACMA AYALA TAMMY PAOLA	41
14	GALLEGOS ZEVALLOS ERICK CARLO	43	LASTARRIA HURTADO CARMEN JULIA	43

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la celebración del matrimonio civil comunitario para el día 15 de junio del 2024, a horas en las instalaciones de la Avenida Paseo de la Cultura ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría General y a la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Registro Civil (14)
 Tecnologías de la Información y C.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Mg. Freddy J. Zegarra Black
 ALCALDE

515339